

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3697 del 2011, que autorizó la ejecución de horas por trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante los días viernes 26, sábados 27 y lunes 29 de Agosto del 2011, cumpliendo funciones de cajeros y supervisión y resguardo de valores fiscales.

2.- El Memorando N° 789 de fecha 07 de Septiembre del 2011, de Director Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas extraordinarias por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a trabajos realizados durante los días viernes 26, sábados 27 y Lunes 29 de Agosto del 2011, con un recargo del 25% y 50%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES:	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
DIAZ IGOR JOSE IVAN		05:00
RODRIGUEZ SALAZAR JORGE	04:00	
MARDONES RAMIREZ EDGARDO	02:00	

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.POF.JM.C.LYP.Csr.-



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"